

EL ACCESO AL AGUA ES UN DERECHO



El derecho al agua significa que todas las personas debemos tener acceso a agua, de tal manera que sea:

SUFICIENTE

de manera continua y en cantidad adecuada para beber, cocinar, la higiene personal y del hogar.

DE BUENA CALIDAD

debe ser saludable (libre de microorganismos y sustancias dañinas), tener un color, olor y sabor aceptables.

ACCESIBLE

debe estar al alcance físico de las personas ya sea dentro o cerca del hogar, lugar de trabajo, instituciones escolares o de salud, etc.; sin discriminación (por sexo, edad, opinión política, nivel económico, etc.).

ASEQUIBLE

que sea económicamente accesible, los costos y cargos por suministro del agua deben ser justos y no comprometer el ejercicio de otros derechos.

El **28 de julio de 2010** la Asamblea General de las Naciones Unidas, a través de la **resolución 64/292**, reconoció el derecho humano al agua y al saneamiento. Esta resolución reafirma que el agua potable y el saneamiento son esenciales para la realización de todos los derechos humanos.

¿Qué debe hacer el Estado paraguayo para garantizar el derecho al agua?

1

Evitar cualquier práctica o actividad que deniegue o limite el acceso al agua potable en condiciones de igualdad.

2

Impedir que terceros (particulares, empresas, grupos, entidades) denieguen el acceso al agua potable en condiciones de igualdad y exploten en forma no equitativa los recursos del agua.

3

Vigilar que no sea vulnerado con una interrupción o desconexión injustificada los servicios de agua, con aumentos desproporcionados del precio, o con contaminación.

¿Qué dice la Ley N.º 3239/07 De los Recursos Hídricos del Paraguay?

- Establece que el Estado tiene la función intransferible de la propiedad y guarda (cuidado) de los recursos hídricos del país.
- Señala que el acceso al agua para satisfacer necesidades básicas es un derecho humano y debe ser garantizado por el Estado en cantidad y calidad adecuada.
- Toda persona física tiene derecho a acceder a una cantidad mínima de agua potable por día, suficiente para satisfacer sus necesidades elementales.
- Dispone que todas las obras o actividades relacionadas con la utilización de recursos hídricos deben someterse a una evaluación de impacto ambiental.



El agua
es un derecho
humano universal

DECIDAMOS
CAMPAÑA
POR LA EXPRESIÓN
CIUDADANA

CCFD **TERRE SOLIDAIRE**
Soyons les forces du changement